



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 015

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2018

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013331006	20190015000	R.D.	JOSE AMIN POLANIA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO OBEDÉCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 24 DE ENERO DE 2018 A TRAVES DEL CUAL CORRIGIO EL NUMERAL TERCERO LITERAL D) DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESA CORPORACION	16/02/2018	1	317
410013333006	20150043400	N.R.D.	MARIA DEL PILAR OCHOA JIMENEZ	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES DIAS DE LA PRUEBA DOCUMENTAL DECRETADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA RAMA JUDICIAL	19/02/2018	1	136

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE FIJA HOY 20 DE FEBRERO DE 2018 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

9 FEB 2018

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620150043400
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR OCHOA JIMENEZ
DEMANDADO: LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CONSIDERACIONES

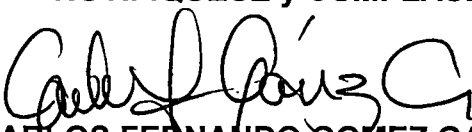
Recaudada la prueba documental¹ decretada en la audiencia inicial a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada RAMA JUDICIAL, se procede a correr traslado a las partes de la prueba documental allegada, la cual se surtirá por estado, de conformidad con lo ordenado en audiencia inicial².

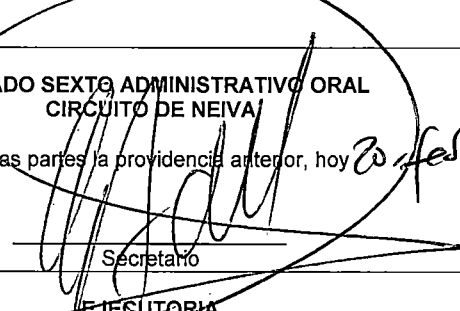
En virtud de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. CORRER TRASLADO a las partes y por el término de tres (3) días de la prueba documental decretada a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada RAMA JUDICIAL, allegada al expediente a folios 124 a 132.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS FERNANDO GOMEZ GARCIA
CONJUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. 015	notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 feb de 2018 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Visible a folios 124 – 132.

² Según acta de audiencia inicial visible a folio 122 adverso.



317

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 16 FEB 2018

DEMANDANTE: JOSE AMIN POLANIA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
PROCESO: ORDINARIO- REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620090015000

CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado el 14 de diciembre de 2017 (fl. 311) se resolvió remitir el expediente ante nuestro superior con el fin de que en caso de considerarlo corrigiera sentencia de segunda instancia de fecha 25 de octubre de 2017, según petición de la parte actora.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 24 de enero de 2018 (fls. 76-77 c. 2da instancia) resolvió corregir el numeral tercero Literal d) de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, ante lo cual el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

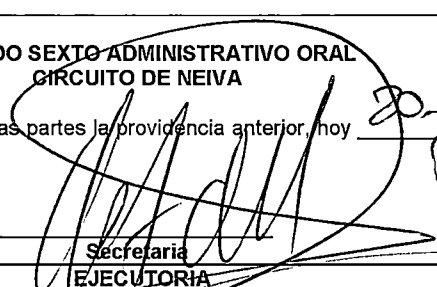
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 24 de enero de 2018, a través del cual corrigió el numeral tercero literal d) de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida por esa corporación.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>015</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>16 feb</u> de 2018 a las 7:00 a.m.	
 Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretaria	